FG- DUOC Nº 454/2020

Asunción, 19 de octubre de 2020.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº12/20 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO, SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA" – PLURIANUAL - ID N° 373.896 APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Nº03, ACTA Nº7 DEL 12 DE FEBRERO 2020.

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Solicitud de explicación de precios ofertados al oferente: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** mediante nota FG-DUOC Nº433/2020 de fecha 13/10/2020.
4. Cuadro Comparativo de Ofertas Anexo B02_08.

Que en fecha 13 de octubre del corriente año, siendo las 09:15 hs., fecha y hora prevista para el acto de apertura de sobres, se han recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de **4 (cuatro)** sobres-oferta los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes:

1- **ITCS S.A.;**
2- **MARCOS DARIO RIVAROLA LEBRON;**
3- **OMAR ACUÑA;**
4- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1993/2018[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ITCS S.A.	MARCOS DARIO RIVAROLA LEBRON	OMAR ACUÑA	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP Nº 2015/19	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Copia de Constancia de Inscripción al RUC	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE

[1]**Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso **w**, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3]**Resolución DNCP N° 1993/2018** *"Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), y se abroga la Resolución DNCP Nº 1373/2018"*

Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE - SIPE	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL	CUMPLE - SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CUMPLE - SIPE	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL	CUMPLE - SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia Nº 1614178	Presenta Constancia Nº 1614166	Presenta Constancia Nº 1613952	Presenta Constancia Nº 1613878

✓ **MARCOS DARIO RIVAROLA LEBRON**

En el momento de la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente en cuestión específicamente el Formulario de oferta, el Comité de Evaluación constató que en **la columna de cantidad ha presentado modificado** en relación a lo disponible a través del SICP de Contrataciones Públicas, Por lo expuesto, ***corresponde rechazar esta oferta, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones: Anexo A Generalidades del PBC del llamado, punto 13. Precio y Formulario de la Oferta, donde expresa lo siguiente:*** El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, ***utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento***. 3. *En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados;* y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente. Así mimo es importante mencionar lo expresado en las **IAO** (Instrucciones para los Oferentes, 10ma. Versión Aprobado por Resolución DNCP N° 2015 de fecha 31 de mayo de 2019), punto **12. FORMULARIO DE OFERTA: 12.1** ***El Oferente presentará el Formulario de Oferta junto con el anexo Lista de Precios, que deben ser descargados del SICP***, formando ambos un solo documento. ***Este formulario, deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.***

Artículo 58 decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.* ***Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como*** *la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de* ***presentación de formularios de oferta*** *y* ***lista de precios debidamente*** *firmados y* ***completados****, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".*

Artículo 61 decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ***1.*** *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al* ***suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente*** *firmado y* ***completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."***

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.

Econ. Miguel Valiente
Gerente

Habiéndose eliminado la oferta conforme a las disposiciones mencionadas anteriormente, el Comité Evaluador se remite a la evaluación de las ofertas según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis.

LOTE 1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	OMAR DOMINGO ACUÑA BAZAN	Gs. 96.000.000.-
2.	ITCS S.A.	NO COTIZA
3.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	NO COTIZA

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[4], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, sólo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por el Oferente **OMAR DOMINGO ACUÑA BAZAN**; el Comité de Evaluación constató que presenta una nota donde manifiesta que no cuenta con el mencionado certificado y atendiendo que es la única oferta sujeta de análisis en el presente lote, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para servicios de origen nacional.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la única oferta presentada en el Lote Nº 1, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de realizar el análisis respectivo.

✓ **OMAR DOMINGO ACUÑA BAZAN**

CAPACIDAD LEGAL	
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal, se constató que el Sr. Omar Domingo Acuña Bazán con CI Nº 2.441.734, firma unipersonal, no se encuentra en el mismo, por tanto, no existe impedimento alguno.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

[4] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Ha sido verificado en el SINARH y el Sr. Omar Domingo Acuña Bazán con CI N° 2.441.734, firma unipersonal, no figura ser funcionario en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
✓ El oferente deberá demostrar experiencia mínima de 5 (cinco) años, teniendo en cuenta los años 2015 al 2019, en la prestación del servicio de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas (Programación con la herramienta PowerBuilder y la Base de Datos SYBASE), con empresas públicas y/o privadas.	CUMPLE
✓ Deberá demostrar también experiencia en haber trabajado con sistemas contables y financieros en al menos **una** empresa pública y/o privada dentro los últimos 5 (cinco) años del 2015 al 2019.	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, en lo que respecta a la experiencia mínima de 5 años (2015 al 2019) se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en la prestación del servicio de mantenimiento y Desarrollo de Sistemas (Programación con la herramienta PowerBuilder y la Base de Datos SYBASE). Asimismo, cualquiera de las firmas componentes podrá acreditar la experiencia en haber trabajado con sistemas contables y financieros en al menos **una** empresa pública y/o privada dentro los últimos 5 (cinco) años del 2015 al 2019.	NO CORRESPONDE

CAPACIDAD TECNICA	
✓ Curriculum vitae del profesional técnico, incluyendo constancias y certificados que avalen los conocimientos requeridos.	CUMPLE

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

LOTE 2 – SOPORTE TÉCNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	Gs. 270.600.-
2.	ITCS S.A.	Gs. 300.000.-
3.	OMAR DOMINGO ACUÑA BAZAN	NO COTIZA

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[5], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y ITCS S.A,** el Comité de Evaluación constató que ambos han presentado el certificado de origen emitido por el MIC, en el momento de la apertura de sobre-ofertas. Seguidamente, se procedió a verificar la autenticidad de los documentos presentados por todos los oferentes en cuestión, así como la veracidad de los datos contenidos en los mismos a través de la ventana de consulta habilitada en el Portal del Ministerio de Industria; comprobando la legitimidad de dichos certificados. Por lo expuesto, no corresponde la aplicación del margen de preferencia, considerando ambos oferentes presentan el certificado respectivo.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja presentada en el presente Lote de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de realizar el análisis respectivo.

- ✓ **DATA SYSTEMS S.A .E.C.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos de ellos conforme se observa en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCD); seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP	CUMPLE

[5] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2º*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo los representantes legales de la Sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH a los firmantes de la oferta, que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº443/2020 del 13 de octubre de 2020, una explicación de los precios ofertados, conforme lo dispone la Res. DNCP Nº 1890/2020 – art. 4º. A lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: Mano de obra, Costo Social, Utilidad Gs., IVA Gs. y Total Gs. IVA incluido. En razón a la justificación dada por el Oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA	

EXPERIENCIA:	
✓ El oferente deberá demostrar experiencia mínima de 5 (cinco) años, teniendo en cuenta los años 2015 al 2019 en la prestación del servicio de Soporte técnico para Redes, Servidores y Plataforma Tecnológica, con empresas públicas y/o privadas.	CUMPLE
✓ Para empresas consorciadas: deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 1 (uno) por cada año (2015 al 2019) correspondiente al servicio de Soporte técnico para Redes, Servidores y Plataforma Tecnológica.	NO CORRESPONDE

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

CAPACIDAD TECNICA	
✓ Curriculum vitae de los profesionales técnicos propuestos por el oferente (como mínimo un profesional encargado designado por el oferente y un suplente en caso que el titular se encuentre imposibilitado de proveer el servicio por un tiempo prolongado, lo cual afecte el funcionamiento regular del mismo), a fin de comprobar que los mismos cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación incluyendo constancias y certificados que avalen los conocimientos presentados.	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

Que, en el momento de la verificación de los documentos sustanciales específicamente el **FORMULARIO DE OFERTA**, presentada por el Oferente ***MARCOS DARIO RIVAROLA LEBRON***, **ha presentado modificado en la columna de cantidad** según a lo establecido en las bases de la licitación**;**

Que, el oferente ***OMAR DOMINGO ACUÑA BAZAN,*** es la única oferta presentada en el ***LOTE Nº 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS,*** objeto de la CD Nº 12/20 para el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO, SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA" PLURIANUAL - ID N°373.896,*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación**,** por tanto; demuestra capacidad legal, técnica y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*** es la oferta económicamente más baja presentada en el ***LOTE Nº 2 - SOPORTE TÉCNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA,*** objeto de la CD Nº 12/20 para el ""***SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO, SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA" PLURIANUAL - ID N°373.896,*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación**,** por tanto; demuestra capacidad legal, técnica y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECHAZAR,** la oferta presentada por el oferente ***MARCOS DARIO RIVAROLA LEBRON***, considerando las disposiciones establecidas en el PBC del llamado, **IAO** y los **art. 58** y **61** del **Decreto Nº 21.909/03** reglamentario de la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas;

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***OMAR DOMINGO ACUÑA BAZAN*** y ***ADJUDICAR*** el objeto de la CD Nº 12/20 para el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO, SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA" PLURIANUAL - ID N°373.896,*** en el ***LOTE Nº 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS,*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"***;***

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un Contrato de servicio, que asciende a la suma total de **Gs. 96.000.000.- (guaraníes noventa y seis millones) IVA incluido**, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales **de Gs. 8.000.000.- (guaraníes ocho millones) IVA incluido**, con una vigencia de 12 meses, contados desde el 14 de noviembre de 2020 hasta el cumplimiento total de las obligaciones, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para el Fondo Ganadero.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*** y ***ADJUDICAR*** el objeto de la CD Nº 12/20 para el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO, SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA" PLURIANUAL - ID Nº373.896,*** en el ***LOTE Nº 2 - SOPORTE TÉCNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA,*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un Contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de **Gs. 28.000.000.- (guaraníes veinte ocho millones)** y el monto máximo de operación la suma de **Gs. 56.000.000.- (guaraníes cincuenta y seis millones)** ambos IVA incluidos, por 12 (doce) meses, contados desde su suscripción, la continuidad de ambos lotes, quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 28 de setiembre de 2020, Expediente Nº 313.146.
- Monto total del PAC Nº 373.896 Gs. 152.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta y dos millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020:

  260 - "Servicios Técnicos y Profesionales" Gs. 12.666.667.- (guaraníes doce millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete).

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC